

Los enfermeros podrán autorizar 21 tipos de medicamentos, entre ellos antiácidos, laxantes o analgésicos

Así lo recoge un informe preeliminar de la Dirección General de Farmacia presentado a la Comisión de Farmacia del Sistema Nacional de Salud

Redacción. Madrid

El ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria, lo dijo en el Senado en una de sus primeras comparecencias; iba a utilizar “la cláusula adicional prevista en la Ley de Garantías, que permite hacer un listado de aquellos productos sanitarios que pueden ser autorizados o utilizados por el personal de Enfermería. Espero que sea dentro de un plazo razonable dentro de esta legislatura”. Y así está siendo. [El Ministerio de Sanidad y Consumo ya ha elaborado un documento preeliminar que ha sido trasladado a la Comisión de Farmacia del Sistema Nacional de Salud \(SNS\)](#) para presentarlo finalmente (tal vez añadiendo alguna modificación) a las comunidades autónomas en el Consejo Interterritorial del 11 de diciembre.

El documento presentado por el grupo de trabajo a la Comisión de Farmacia propone por un lado que los profesionales de enfermería puedan usar, o en su caso autorizar, el uso de medicamentos con base en una prescripción médica individualizada y para el seguimiento de los tratamientos que se establezcan en colaboración con los médicos, cuando la prescripción se realice en receta electrónica.

Bernat Soria anunció hace meses que habría un listado de medicamentos que podrían autorizar los enfermeros.

Por otro lado también recomienda el uso y autorización del uso de medicamentos por parte de los enfermeros mediante la aplicación de lo dispuesto en protocolos institucionalizados o planes de cuidados estandarizados, autorizados por las autoridades sanitarias competentes.

Un listado a medio camino

El listado sugerido evidencia la intención del Ministerio de Sanidad y Consumo de tratar de contentar tanto a la Organización Médica Colegial (también lo hace al no mencionar el término prescripción enfermera) como a Enfermería. Entre los medicamentos que van a poder autorizar los enfermeros están laxantes, antiácidos, antiinflamatorios o analgésicos, algunos de ellos considerados especialidades farmacéuticas publicitarias (EFP) que

no necesitan receta para ser adquiridos en las farmacias. Por el contrario, no recoge otros como vacunas o anticonceptivos de emergencia, que enfermería reclamaba en esta lista.

Redaccion Medica